

## TERCERA ADENDA AL CONTRATO TEMPORAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN

### N° 223-2019-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento la Tercera Adenda al Contrato Temporal por Servicios Personales, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos **Mg. ROBERTO LÓPEZ CAHUAZA**, identificado con DNI N° 01045846, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el Abog. **NOÉ NEHEMIÁS RIVAS ALVARADO**, identificado con DNI N° 04067173, con domicilio en Av. Universitaria N° 818 Cayhuayna Pillco Marca – Huánuco, a quien en adelante se le denominará el “**CONSULTOR EN FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA EN MATERIA LEGAL**”; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Noviembre de 2019, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** suscribió el Contrato Temporal por Servicios Personales con Cargo a Proyectos de Inversión con el Abog. **NOÉ NEHEMIÁS RIVAS ALVARADO** como **CONSULTOR EN FORTALECIMIENTO Y ASESORÍA EN MATERIA LEGAL** de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO NIVEL III-1**”, con vigencia a partir del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2019; asimismo, mediante adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 01 de enero al 16 de febrero de 2020, con segunda adenda se amplió el plazo de vigencia a partir del 17 de febrero al 27 de abril de 2020, obligándose a prestar servicios en forma personal y a tiempo completo.

La presente adenda se efectúa en mérito a la Directiva N° 001-2019-GRH-GRPPAT/SGDIS “**Normas para Contratación de Personal Temporal por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Huánuco**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRH/GR, de fecha 12 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019-GRH/GR de fecha 28 de marzo de 2019, y de acuerdo al Instructivo N° 01-2019-GRH-GGR-DRA-ORH aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-GRH/GGR de fecha 01 de abril de 2019.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2019-GRH/GR, de fecha 05 de abril de 2019, se adiciona el numeral 8.5. en el Artículo VIII, de la Directiva N° 001-2019-GRH-GRPPAT/SGDIS “**Normas para Contratación de Personal Temporal por Servicios Personales con cargo a Proyectos de Inversión en el Gobierno Regional Huánuco**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRH/GR, de fecha 12 de marzo de 2019, en el término siguiente: “**VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)** 8.5. En caso de los proyectos que se encuentran en ejecución de manera temporal se podrá prorrogar los contratos eventuales vigentes, mediante Adendas, de acuerdo al procedimiento que dio origen al contrato primigenio, que permitirá dar continuidad de la ejecución de los proyectos. (...)”.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 798-2019-GRH/GR de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve delegar a la Oficina de Recursos Humanos, la función de suscribir los contratos y adendas del personal con cargo a proyectos de preinversión e inversión.

Asimismo, la presente adenda se efectúa en atención al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión mediante Informe N° 1858-2020-GRH-GRI/SGOS, de fecha 13 de abril del 2020, con



**NOÉ NEHEMIÁS RIVAS ALVARADO**  
**ABOGADO**  
REG. C.A.P. N° 1093  
REG. S. C.A.P. N° 105



Memorando N° 1114-2020-GRH/GRI de fecha 17 de abril del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura autoriza ampliaciones de contrato con cargo a proyectos de inversión.

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO**

La presente Adenda al **CONTRATO TEMPORAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 223-2019-GRH-ORA/ORH** de fecha 29 de noviembre de 2019, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato, establecido en la Cláusula Cuarta, ciento noventa y cinco (95) días calendario, con eficacia desde el 28 de abril al 31 de julio del 2020. En atención a los informes de Ampliaciones de Plazo N° 15 y N° 16.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL CONTRATO ORIGINAL**

Las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO TEMPORAL POR SERVICIOS PERSONALES CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN N° 223-2019-GRH-ORA/ORH**, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO NIVEL III-1”, de fecha 29 de noviembre de 2019, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, en la fecha:  
**01 JUN. 2020**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
*Mg. Roberto Lopez Cahua*  
Mg. Roberto Lopez Cahua  
Director de Recursos Humanos

*Noe N. Rivas Alvarado*  
NOE N. RIVAS ALVARADO  
ABOGADO  
C.A.H. N° 1093  
TRABAJADOR  
REG. C.A.P. N° 105